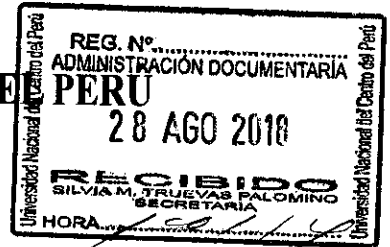




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 2178-R-2018



Huancayo, **23 AGO. 2018**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 301-2018-OGIOE/UNCP presentado el 08 de agosto 2018, a través del cual el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, solicita modificación y/o aclaración del resolutivo primero de la Resolución N° 2032-R-2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 2032-R-2018 de fecha 18 de junio 2018, se resuelve aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del expediente técnico del Adicional-Deductivo de obra N° 01 aprobado mediante Resolución N° 1956-R-2018 del PIP: "Construcción e Implementación de Planta Piloto en Investigación e Innovación de la FIIAA - UNCP-El Mantaro" por 45 días calendarios, por los considerandos expuestos precedentemente, el cual se da inicio con fecha 08 de mayo del 2018 y trasladara la culminación de la ejecución de las partidas adicionales del PIP hasta el día 16 de mayo del 2018 de acuerdo al calendario de obra valorizado de la formula Sistema Contra Incendio del Adicional-Deductivo N° 01;

Que, el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, manifiesta que con la finalidad de aclarar el contenido de la Resolución N° 2032-R-2018, se debe modificar su primer resolutivo;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 2032-R-2018 de fecha 18 de junio 2018, en su primer resolutivo, debiendo quedar como sigue:

DICE: APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del expediente técnico del Adicional-Deductivo de obra N° 01 aprobado mediante Resolución N° 1956-R-2018 del PIP: "Construcción e Implementación de Planta Piloto en Investigación e Innovación de la FIIAA - UNCP-El Mantaro" por 45 días calendarios, por los considerandos expuestos precedentemente, el cual se da inicio con fecha 08 de mayo del 2018 y trasladara la culminación de la ejecución de las partidas adicionales del PIP hasta el día 16 de mayo del 2018 de acuerdo al calendario de obra valorizado de la formula Sistema Contra Incendio del Adicional-Deductivo N° 01.

DEBE DECIR: "APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del expediente técnico del Adicional-Deductivo de obra N° 01 aprobado mediante Resolución N° 1956-R-2018 del PIP: "Construcción e Implementación de Planta Piloto en Investigación e Innovación de la FIIAA - UNCP-El Mantaro" por 45 días calendarios, por los considerandos expuestos precedentemente, el cual se da inicio con fecha **17 de mayo del 2018** y trasladara la culminación de la ejecución de las partidas adicionales del PIP hasta el día **30 de junio del 2018** de acuerdo al calendario de obra valorizado de la formula Sistema Contra Incendio del Adicional-Deductivo N° 01."

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 2032-R-2018.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR